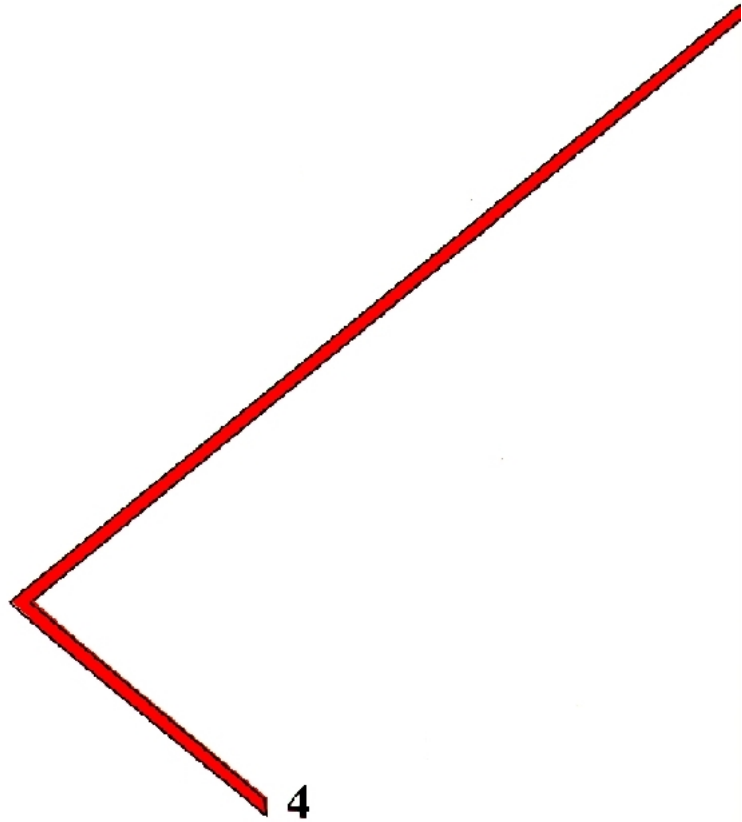


D O X A



CUADERNOS DE FILOSOFIA DEL DERECHO

**NÚMERO DEDICADO A
ERNESTO GARZÓN VALDÉS**



P R E S E N T A C I Ó N

Este número 4 de DOXA -como el lector ya habrá advertido- está dedicado a Ernesto Garzón Valdés. Pertenece, por tanto, a la clase de los libros o números «homenaje», pero a la subclase -ciertamente menos extensa que la primera de los merecidos, por no decir de los supermerecidos. A ello se debe también su extraordinaria extensión. En principio, se había pensado en dedicar a Ernesto Garzón Valdés lo que se había concebido como un número «normal» de la revista. Luego, a lo largo de 1987, la redacción de DOXA ha ido recibiendo numerosos trabajos escritos expresamente como homenaje a su obra teórica y práctica, de manera que, al final, éstos constituyen la inmensa mayoría de éste, casi inmenso, número.

Ernesto Garzón Valdés ha sido y es un nexo fundamental entre tres comunidades de filósofos del Derecho (la española, la argentina y la alemana) y ha contribuido de manera esencial al desarrollo de la nueva filosofía del Derecho española, a la que esta revista pretende servir de órgano de expresión. Especialmente a lo largo de esta última década, ha desarrollado una intensa labor en nuestro país como conferenciante, como profesor invitado de diversas universidades, como introductor de nuevos temas en la filosofía del Derecho, de la moral y de la política, como impulsor de iniciativas culturales entre las que también se incluye la publicación de DOXA, y -por qué no decirlo- como maestro de una generación de filósofos del Derecho que no ha tenido a muchos. Garzón Valdés ha sabido desarrollar todas estas funciones con una soberana elegancia, como corresponde a su extraordinaria calidad personal e intelectual. No es éste, de todas formas, el lugar elegido para hablar de su trayectoria teórica y práctica; el lector se encontrará con una sección de este número dedicada precisamente a ello.

La primera sección de este número recoge la polémica sobre el concepto de derechos humanos que se desarrolló en las X Jornadas de la Sociedad Española de Filosofía Jurídica y Social, celebradas en diciembre de 1987 en Alicante. A la ponencia de Francisco Laporta (Sobre el concepto de derechos humanos) le siguen las observaciones críticas dirigidas por Antonio E. Pérez Luño (Concepto y concepción de los derechos humanos) y por Manuel Atienza y Juan Ruiz Manero (A propósito del concepto de derechos humanos de Francisco Laporta). A continuación se publica la réplica a las mismas de Francisco Laporta. Finalmente, la sección se cierra con un artículo de Eugenio Bulygin, ajeno a la polémica, pero que incide sobre uno de los problemas planteados en la misma: el del status ontológico de los derechos humanos.

En la segunda sección el lector puede encontrar una pluralidad de trabajos que abordan desde perspectivas distintas -e incluso relativamente heterogéneas- problemas vinculados con el concepto de racionalidad práctica y con la teoría de la argumentación. Se trata de los artículos de Letizia Gianformaggio (Lógica y argumentación en la interpretación jurídica o tomar a los juristas intérpretes en serio), Aulis Aarnio (Sobre la ambigüedad semántica de la interpretación jurídica), Ricardo A. Guibourg (El papel de la norma en la despersonalización del poder),

León Olivé (Racionalidad y legitimación política), *Ricardo Caracciolo* (Racionalidad objetiva y racionalidad subjetiva), *Martín D. Farrell* (Acerca de algunas falacias de atingencia en la argumentación moral) *Juan Antonio García Amado* (Tópica, Derecho y método jurídico) y *Manuel Atienza* (Para una razonable definición de «razonable»).

La sección de artículos de tema libre comienza con un largo trabajo de Ulises Schmill en donde se plantea el problema de la justificación de la pena a partir del debate ateniense sobre el destino de los mitilenios. Le sigue un artículo de Roberto Vernengo (Relativismo ético y justificaciones morales) que aborda uno de los problemas centrales de la reflexión iusfilosófica de Garzón Valdés: el de la necesidad (según Vernengo, más bien imposibilidad) de superar el relativismo ético. En el tercero de los trabajos de la sección (Eficacia, tiempo y cumplimiento) Pablo E. Navarro plantea esencialmente la conveniencia de distinguir dos conceptos de eficacia: eficacia como relación y eficacia como propiedad. El artículo de Albert Calsamiglia (Eficiencia y Derecho), que se publica a continuación, aborda también el problema de la eficacia del Derecho, pero desde el punto de vista del análisis económico. Finalmente, la sección se cierra con un extenso estudio de Joaquín Herrera Flores (Reflexiones teóricas sobre el uso contemporáneo del Derecho natural como método).

En la sección de Notas se incluyen los trabajos de Gregorio Peces-Barba (Los deberes fundamentales), Javier Muguerza (Sobre el exceso de obediencia y otros excesos -un anticipo-), Elías Díaz (Legitimidad y justicia: la Constitución, zona de mediación), Javier de Lucas (Nota sobre libertad de expresión y democracia en la obra de Spinoza), Carlos Nino (El cuatrilema del consecuencialismo), Agustín Squella (Democracia e igualdad en América latina) y Roberto Bergalli (Argentina: Cuestión militar y discurso jurídico del olvido).

*Tras la sección **Ernesto Garzón Valdés** que se divide en dos apartados: Ernesto Garzón Valdés: Apuntes biográficos y reseña bibliográfica, del que es autor Jorge Malem y Entrevista con Ernesto Garzón Valdés, realizada por Manuel Atienza y Juan Ruiz Manero, el número concluye con la habitual sección bibliográfica sobre la filosofía del Derecho en España (en esta ocasión se publica la correspondiente a 1986), coordinada por Josep Aguiló Regla y Francisco López Ruiz.*